



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES**

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
P R E S E N T E.**

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE, EDUCACION, CULTURA y RECREACION Y DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, integradas por los CC. Regidores **PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ y C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO, ING. PEDRO PERALTA RIVAS, ING. PEDRO VILLA GODINEZ, LAE. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**, que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 45, fracción II, incisos b y f, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 104 fracción VII y XVII, 105 fracción I, 106 fracción I, 113 fracción XIII y 123 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima;

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, mediante memorándum **No.S-224/2014** el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES** remitió a las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación, el Oficio **No. SC-DS-053/2014**, suscrito por los miembros de la **Comisión Especial de Consulta para Escultura y Arte Publico** de la Secretaria de Cultura, mediante el cual se solicita que en el sentido de que la nomenclatura del tercer Anillo quede con la denominación **"PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO"**, al tramo correspondiente entre el complejo administrativo en el Municipio de Colima y los limites con el Municipio de Villa de Álvarez.

Lo anterior para que las Comisiones, de considerarlo procedente emitan el dictamen respectivo para revocar el Acuerdo del punto VI del orden del día de la sesión de Cabildo del 4 de diciembre de 2003 y establecer como nomenclatura del Tercer Anillo la denominación **"PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO"**.

SEGUNDO.- Que en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2003, en el punto sexto del orden del día, se autorizó el Dictamen mediante el cual se impone al tercer anillo periférico, ubicado al norte de la ciudad de Colima, en el tramo que corresponde al Municipio de Colima la nomenclatura denominada **"Av. Ley del Municipio Libre"**.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

El cumplimiento de dicho acuerdo se sujeta a que la nomenclatura autorizada debería publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" una vez que la obra del Tercer Anillo fuera oficialmente Municipalizada.

TERCERO.- Que dado que a la fecha la nomenclatura en cuestión no ha sido oficialmente aceptada por instrucciones del C. presidente Municipal y atendiendo una solicitud de la **Comisión Especial de Consulta para Escultura y Arte Público** de la Secretaría de Cultura, en el sentido de que la nomenclatura del tercer anillo quede con la denominación "**PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO**", al tramo correspondiente entre el complejo administrativo en el Municipio de Colima y los límites con el Municipio de Villa de Álvarez en el entendido de que ese Ayuntamiento presentara la misma propuesta para continuar con el nombre de Paseo Miguel de la Madrid hasta la glorieta del cruce de la Av. Enrique Corona Morfín, que marca el inicio del Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León, en el Municipio de Villa de Álvarez Colima.

CUARTO.- Que en el acta 7 fechada el día 4 de diciembre de 2003, en el sexto punto del Orden del día se presentó el Dictamen *mediante el cual se autoriza imponer al tercer anillo periférico ubicado al Norte de la Ciudad, en el tramo que corresponde al Municipio de Colima, la nomenclatura denominada "Av. Ley del Municipio Libre"*.

En los acuerdos del Dictamen referido, se señala que:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba imponer al Tercer Anillo periférico al norte de la Ciudad de Colima únicamente en el tramo que corresponde al Municipio de Colima la nomenclatura denominada "**Av. Ley del Municipio Libre**", para identificar dicha vialidad.

SEGUNDO.- Que la nomenclatura aquí autorizada deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" una vez que la obra del Tercer Anillo Periférico sea oficialmente Municipalizada.

QUINTO.- Que en el Reglamento de Gobierno Municipal, en su capítulo XI sobre el Procedimiento de Reglamentación Municipal en los Art. 132 y 133 fracción III, en los cuales se señala que el cabildo está facultado para derogar las disposiciones administrativas de observancia general aplicables dentro del territorio municipal, toda vez que guarde concordancia con las leyes federales, estatales y la reglamentación Municipal vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano, y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación someten a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES**

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la revocación del acuerdo del Punto VI del Orden del día de la Sesión de Cabildo del 4 de Diciembre de 2003, con fundamento en el artículo 132, párrafo primero del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

SEGUNDO.- Además es de aprobarse y se aprueba la autorización para establecer como nomenclatura del tercer anillo la denominación "**PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO**", al tramo correspondiente entre el complejo administrativo en el Municipio de Colima y los límites con el Municipio de Villa de Álvarez.

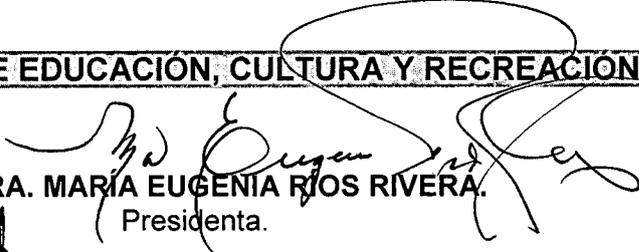
TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y a la Dirección de Catastro para los efectos legales y técnicos conducentes.

CUARTO.- Notifíquese a la Secretaría de este Ayuntamiento para que realice los trámites legales correspondientes para la publicación del presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Colima a los 25 días del mes de Marzo del 2014.

A t e n t a m e n t e .

LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION.


PROFRA. MARIA EUGENIA RIOS RIVERA.
Presidenta.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidor Secretario.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.
Regidora Secretaria.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ING. PEDRO PERALTA RIVAS.
Presidente

ING. PEDRO VILKA GODÍNEZ.
Regidor Secretario.

LAE MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.
Regidora Secretaria.

Estas firmas corresponden al Dictamen que aprueba la autorización para establecer como nomenclatura del tercer anillo la denominación "PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO", al tramo correspondiente entre el complejo administrativo en el Municipio de Colima y los limites con el Municipio de Villa de Álvarez.



MEMORANDUM N° S-224/2014

PROFRA. MARIA EUGENIA RIOS RIVERA,

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación,

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,

Presente.

El H. Cabildo Municipal en Sesión celebrada el 4 de diciembre de 2003, en el Punto Sexto del orden del día, autorizó el dictamen mediante el cual se impone al Tercer Anillo Periférico, ubicado al norte de la Ciudad de Colima, en el tramo que corresponde al Municipio de Colima la nomenclatura denominada "Av. Ley del Municipio Libre", copia del dictamen se anexa al presente.

El cumplimiento de dicho Acuerdo se sujetó a que la nomenclatura autorizada debería publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" una vez que la obra del Tercer Anillo sea oficialmente municipalizada.

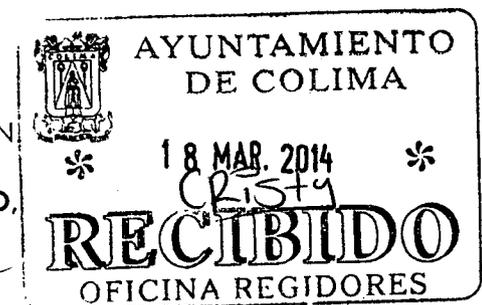
Dado que a la fecha la nomenclatura en cuestión no ha sido oficialmente aceptada, por instrucciones del C. Presidente Municipal y atendiendo una solicitud de la Comisión Especial de Consulta para Escultura y Arte Público, de la Secretaría de Cultura, en el sentido de que la nomenclatura del Tercer Anillo quede con la denominación "**Paseo Miguel de la Madrid Hurtado**" al tramo correspondiente entre el Complejo Administrativo en el Municipio de Colima y los límites con el Municipio de Villa de Alvarez, en el entendido de que ese Ayuntamiento presentará la misma propuesta para continuar con el nombre de Paseo Miguel de la Madrid hasta la glorieta del cruce de la Av. Enrique Corona Morfín, que marca el inicio del Libramiento Gobernadora Griselda Alvarez Ponce de León, en el Municipio de Villa de Alvarez Colima.

En base a lo anterior, agradeceré a esas Comisiones de considerarlo procedente se emita el dictamen respectivo para revocar el Acuerdo del Punto VI del orden del día de la Sesión de Cabildo del 4 de diciembre de 2003 y, en caso de que así lo consideren establecer como nomenclatura del Tercer Anillo la denominación "Paseo Miguel de la Madrid Hurtado".

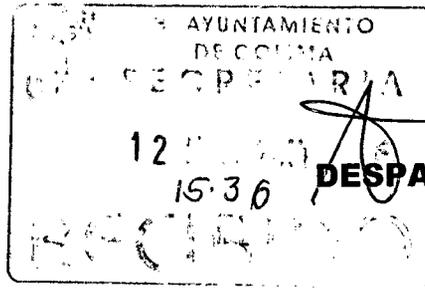
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 Colima, Col., 18 de marzo de 2014.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

 H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.



- c.c.p.- Lic. José Cárdenas Sánchez.- Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.-
 - c.c.p.- C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.-
 - c.c.p.- Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
 - c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
- SCM*vero



DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Oficio No. SC-DS-053/2014.

MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA
PRESENTE.

Los que suscriben, miembros de la **Comisión Especial de Consulta para Escultura y Arte Público** de la Secretaría de Cultura, nos dirigimos a usted respetuosamente para proponer la denominación de **Paseo Miguel de la Madrid Hurtado** al tramo del tercer anillo comprendido entre el Complejo Administrativo en el Municipio de Colima y la glorieta del cruce con la avenida Enrique Corona Morfín que marca el inicio de la Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León, en el Municipio de Villa de Álvarez.

Para estos efectos, estamos enviando una propuesta similar al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, en el entendido de que la avenida cruza ambos municipios.

De ser positivo el acuerdo a la propuesta, la ceremonia de denominación se llevaría a cabo el próximo martes 1º de abril, coincidiendo con la fecha de fallecimiento del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano sus gestiones, quedamos de usted.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión:

- Mario Rendón y Lozano, escultor reconocido y Director de la Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad de Colima.
- Roberto Huerfano Sanmiguel, arquitecto y Director del Centro del INAH Colima.

Página 1 de 2

“AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA”





DESPACHO DEL C. SECRETARIO

Oficio No. SC-DS-053/2014.

- Noé Guerra Pimentel, Cronista, periodista cultural y ex Presidente de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos.

- Juan Diego Gaytán Rodríguez, arquitecto, ex funcionario cultural universitario y actual Secretario Técnico de la Coordinación de Comunicación Social de la Universidad de Colima.

- Juan José Murguía Virgen, arquitecto y Director de Talleres de Artes y Artesanías de la Secretaría de Cultura.

- Edgar Alfonso Jiménez Arreola, proyectista de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

- Mario Cervantes Gallegos, museógrafo de la Secretaría de Cultura.

- Gabriel Hernández Negrete, director teatral y Coordinador Técnico de la Secretaría de Cultura.

- Rubén Pérez Anguiano, secretario de Cultura, coordinador de sesiones y redactor de los acuerdos.

“AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
2000-2003
SALA DE REGIDORES



**H. CABILDO DE COLIMA.
PRESENTE**

Las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación, y de Desarrollo Urbano y Vivienda, integradas por los CC. Regidores **RAMON LEON MORALES, JOSE ANGEL BECERRA SAINZ Y LAURA ROCHA PEREZ; MA. DEL ROCIO APOLINAR ACEVEDO, ANTONIO ANDRADE GUZMAN, RAMON LEON MORALES**, respectivamente, con fundamento en las funciones y atribuciones que les confieren los artículos 26, 27, 34 y 44 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Colima; y

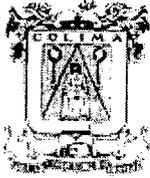
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-632/2003, de fecha 31 de octubre del año en curso, suscrito por el C. Salvador Cárdenas Morales, Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a estas Comisiones por instrucciones del Presidente Municipal, C. Leoncio Alfonso Moran Sánchez, para su análisis y resolución ante el Pleno del Cabildo, se remite la solicitud presentada por el Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora, quien propone se imponga el nombre de "**Av. Ley del Municipio Libre**" al Tercer Anillo Periférico en el tramo correspondiente a la Ciudad de Colima

SEGUNDO.- Que el Lic. Roberto Chapula de la Mora en su carácter de Regidor Municipal, y mediante oficio 011/2003, de fecha 21 de octubre de 2003, dirigido al Presidente Municipal, solicita que: "Considerando al Municipio como una entidad Pública y por consecuencia el nivel de Gobierno mas cercano a la población, además base de la división política territorial y administrativa del Estado de Colima, teniendo como base normativa de su funcionamiento la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que fue aprobada por la LIII Legislatura del H. Congreso del Estado... y como un homenaje al Municipio de Colima, propongo que al tercer Anillo Periférico en el tramo correspondiente a esta ciudad capital, se le imponga el nombre de "**Av. Ley del Municipio Libre**".

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción II inciso f), y fracción V inciso I), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se

**2003 AÑO DE "COMPARTE", POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
COLIMENSE.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
2000-2003
SALA DE REGIDORES



señalan como facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de obra pública y desarrollo urbano, decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, y en materia de participación social, desarrollo económico, salud, educación y cultura, fomentar la vida cultural y la identidad de la comunidad

CUARTO.- Que los artículos 27, 34 y 44 del Reglamento General del Municipio de Colima, dan atribuciones a ambas Comisiones para dictaminar las propuestas de nomenclatura de calles, parques y jardines, así como para la instalación de monumentos y estatuas.

QUINTO.- Que esta Comisión solicitó a la Dirección de Catastro Municipal, por medio de oficio de fecha 24 de Octubre del presente, información para saber si en la Ciudad de Colima existe alguna calle o avenida que llevara por nombre Ley del Municipio Libre, a lo cual informó mediante oficio NO. TMC-CM-021/2003, que en el padrón de catastro NO existe registro alguno de la calle con la nomenclatura antes señalada

SEXTO.- Que en oficio girado a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se solicita información sobre si el Tercer Anillo Periférico ubicado al norte de esta ciudad cuenta actualmente con nomenclatura oficial, nos informó mediante oficio No. DGUE-622/2003, de fecha 06 de noviembre del 2003, lo siguiente: "El nombre que tiene el vial en el proyecto ejecutivo realizado por la empresa AG Consultores en Ingeniería Civil, S.A. de C.V. es Tercer Anillo de Circunvalación, el Arco Norte NO tiene aun una identificación oficial ..."

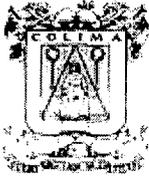
SEPTIMO.- Que en el oficio citado con anterioridad el Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, informa también que: **"la obra del tercer anillo periférico aun no es municipalizada"**, por lo que el H. Ayuntamiento debe esperar a que sea incorporado al municipio para proceder a que este H. Ayuntamiento decrete la nomenclatura oficial

OCTAVO.- Que estas Comisiones consideran viable y conveniente que el Tercer Anillo Periférico, lleve por nombre "Ley del Municipio Libre", dada la necesidad de que sea identificada esa importante arteria urbana.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones tienen a bien someter a consideración del Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

2003 AÑO DE "COMPARTE", POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
COLIMENSE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
2000-2003
SALA DE REGIDORES



PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba imponer al Tercer Anillo Periférico, ubicado al norte de la Ciudad de Colima, únicamente en el tramo que corresponde al Municipio de Colima la nomenclatura denominada "Av. Ley del Municipio Libre", para identificar dicha vialidad

SEGUNDO.- Que la nomenclatura aquí autorizada deberá publicarse en el "Periódico Oficial el Estado de Colima", una vez que la obra del Tercer Anillo Periférico sea oficialmente Municipalizada.

TERCERO.- Una vez publicado en el Periódico Oficial y con fundamento en el artículo 90 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Colima, la Secretaria del H. Ayuntamiento remitirá el presente Acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que ésta a su vez informe a la Dirección de Catastro Municipal, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a las oficinas de Correos y Telégrafos, así como al público en general, acerca de la nueva nomenclatura aquí autorizada.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima a los 17 días del mes de noviembre del año 2003.

Atentamente

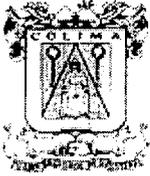
POR LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION.

MTRO. RAMON LEON MORALES.
Presidente

LIC. JOSE ANGEL BECERRA SAINZ.
Secretario

LIC. LAURA ROCHA PEREZ.
Secretaria

2003 AÑO DE "COMPARTE", POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ COLIMENSE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
2000-2003
SALA DE REGIDORES



POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQ. MARIA DEL ROCIO APOLINAR ACEVEDO.
Presidente.

ARQ. ANTONIO ANDRADE GUZMAN.
Regidor

MTR. RAMON LEON MORALES.
Regidor

CECR/CDUV

2003 AÑO DE "COMPARTE". POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
COLIMENSE.